



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

## **Acta de la Sesión Ordinaria 41-2.024**

Acta número **CUARENTA Y UNO** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 22 de julio del 2.024** con la asistencia de los siguientes miembros.

### **REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS**

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura Presidente **Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sra. Marlen Murillo Sánchez

### **REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE**

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría

Sr. Francisco Víquez Gutiérrez

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

### **SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sr. José pablo González Rodríguez

Sra. Johanna maría Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

### **SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE**

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernandez Barrantes

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

### **AUSENTES**

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega (**con excusa**)

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

### **ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

### **PRESIDE**

Licda. Mónica Hernández Segura

### **SECRETARIA**

Licda. Mercedes Hernández Méndez



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

## **ORDEN DEL DÍA**

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 41-2024
- Capítulo II Correspondencia
- Capítulo III Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo VIII Control Político

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

### **CAPITULO I** **APROBACIÓN DE ACTAS**

**Art. 01** Se somete a aprobación el **Acta Ordinaria 39-2024** conforme al art. 47 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

**El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 39-2024** manteniéndose los votos negativos de la misma.

**Art. 02** Se somete a votación el **Acta Extra-Ordinaria 40-2024** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

**El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 40-2024** manteniéndose los votos negativos de la misma.

### **CAPITULO II** **CORRESPONDENCIA**

**Art. 01** Se recibe nota enviada por **NATALIA CAMACHO MONGE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD y CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN** que a la letra dice:



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024



MINISTERIO DE  
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA  
PERSONA JOVEN

Recibido N: 058

Hora: 09:00 am

Funcionario: [Firma]

16 JUL 2024  
Serecke OST

CPJ-DE-OF-542-2024

Jueves 11 de Julio del 2024

Estimados (as) señores (as):  
Concejo Municipal de Barva

Alcaldía Municipal  
Jorge Antonio Acuña Prado

**Asunto:** Sobre la conformación de Comités de la Persona Joven

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Desde el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), nos permitimos recordarles sobre el Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven, para el periodo 2025-2026, y la importancia que tiene esta comisión municipal para las juventudes de su localidad.

Los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito conformará su Comité de la Persona Joven, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Para tales efectos de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el artículo 13 y 49 del código Municipal:

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un periodo de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

- a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.
- f) Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.
- g) Sobre los artículos 13 y 49 del Código Municipal:  
Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:
- h) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.  
Artículo 49. - ...

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N° 10327 del 12 de mayo del 2023).



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2024, sin excepción, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito deberá concretar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2025, por un período de dos años. El Comité actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento de las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito a más tardar el 30 de noviembre 2024 sin excepción, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: [proyectosccpj@cpi.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpi.go.cr) junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina.

Adicionalmente, les comunicamos que próximamente se estará enviando una invitación a participar de un espacio de capacitación en conjunto con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) sobre el proceso de conformación de los Comités de la Persona Joven, cuyo fin es orientarles en dicho proceso de conformación y al cumplimiento de la normativa respectiva. En dicha invitación se le estará compartiendo el Link para la respectiva inscripción de la capacitación.

En caso cualquier duda o consulta, favor comunicarse con Jean Paul Espinoza Arceyut, promotor/a asignado/a este Comité, al correo electrónico [jespinoza@cpi.go.cr](mailto:jespinoza@cpi.go.cr).

Con las mayores muestras de consideración y estima,

NATALIA MARIA CAMACHO MONGE (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-01-1034-0260.  
Fecha declarada: 15/07/2024 08:22:16 AM  
Esta es una representación gráfica únicamente,  
verifique la validez de la firma.

**Natalia Camacho Monge**  
**Directora Ejecutiva**  
**Consejo de la Persona Joven**

(Copiado textualmente)

### **ACUERDO NO. 425-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA QUE INICIE EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN LOS COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, SE SOLICITA LA COLABORACION OPORTUNA DE LA ENCARGADA DE L OFICINA DE GESTION SOCIAL.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Art. 02** Se recibe nota enviada por **EQUIPO TECNICO DEL PLAN REGULADOR** que a la letra dice:

Equipo Técnico para la Implementación del Plan Regulador  
Municipalidad de Barva  
2260-3292, ext 120, 123.

2 de julio de 2024

**12 de julio de 2024**

**Dictamen Técnico**  
**DT-ETPR-DLZ-01-2024**

Dictamen Técnico para la aplicación del Artículo 15 - Desplazamiento de Límite de Zona del Reglamento de Zonificación.

**Datos generales de solicitud**

**Fecha de solicitud:** 12 de diciembre de 2023.

**Oficios de referencia:** O-2023-883 y MB-ETPR-003-2024.

**Fecha de inspección:** 18 de marzo de 2024

**Solicitante:** Óscar Pacheco González.

**Solicitud:**

- **Zona que se pretende anexar:** Zona Agropecuaria (ZAG)
- **Zona que se pretende desplazar:** Zona Rural Concentrada (ZRC)

**Datos de la propiedad**

**Folio Real:** 231207.

**Plano Catastro:** H-2122618-2019.

**Ubicación:** Costado Oeste del CTP de San Pedro.

**Fichas cartográficas de ubicación**

**Distribución de zonas en la finca:**

- ZRC: 27 630m<sup>2</sup> (61,7%)
- ZAG: 7 537m<sup>2</sup> (16,8%)
- Zona Verde Parque Recreativa Propuesta (ZVPR-P) y Zona de Protección Forestal (ZPF) con 9 696m<sup>2</sup> (21,5%).

**Colindancia con Zonas de protección:**

- Ríos o quebradas Río Mancarrón
- Pozos No.
- Nacientes No.
- Vía propuesta Ruta Secundaria según art. 18 del Reglamento de Vialidad y Transportes.

**Plan Cantonal de Emergencias:**

No se cuenta con reportes de incidentes o eventos naturales por amenazas naturales.



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Fichas cartográficas técnica de la pendiente promediada (Pp)**

**Pp de Zona que se pretende a anexar: 18,8%**

**Pp de Zona que se pretende desplazar: 17,7%**

La pendiente promediada se estima según el boletín número 3 (agosto del 2021) del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, utilizado en la valoración de bienes inmuebles. Para ello a través de las curvas de nivel cada 5 metros del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) se realizó el siguiente calculo:

Sector	Área	% Pendiente	Pp
ZAG-1	3956.42	24.4	18.8
ZAG-2	3580.88	12.7	
<b>Total</b>	7537.30		
ZRC-1	21701.41	14.3	17.7
ZRC-2	5929.00	30.3	
<b>Total</b>	27630.41		

**Observaciones y fotografías como parte de la inspección:**

1. La calle propuesta actualmente se encuentra al costado oeste del rancho existente en la propiedad.
2. Se descarta una cobertura boscosa en las zonas ZAG y ZRC.
3. Las zonas ZVPR-P y ZPF coincide con la cobertura de bosque de galería del Río Mancarrón y las áreas más quebradas de la propiedad.
4. Se descarta la observación de cárcavas recientes o erosión significativa. Toda la finca cuenta con cobertura vegetal (charral y arboles dispersos), excepto frente al rancho.



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

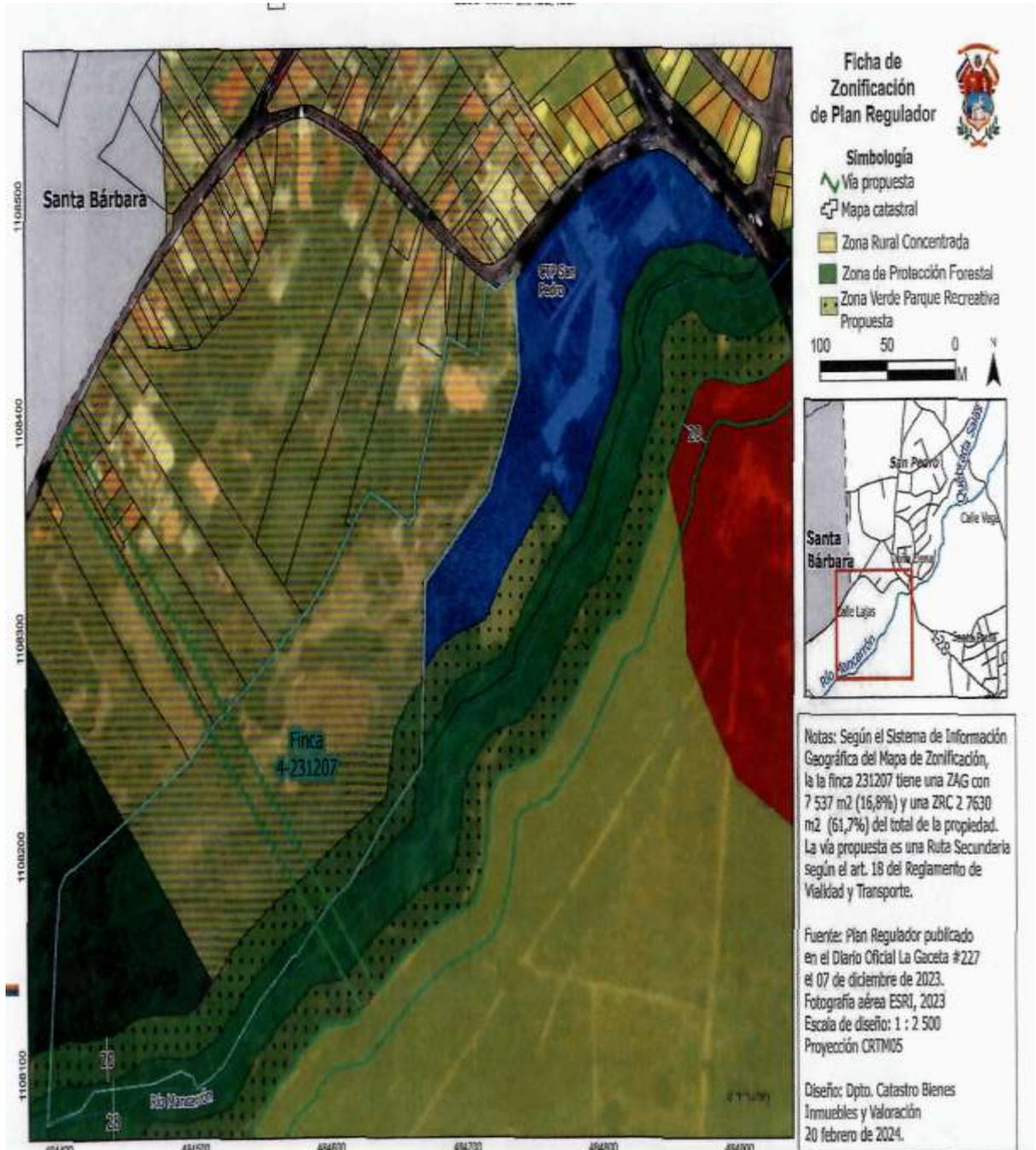




# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024





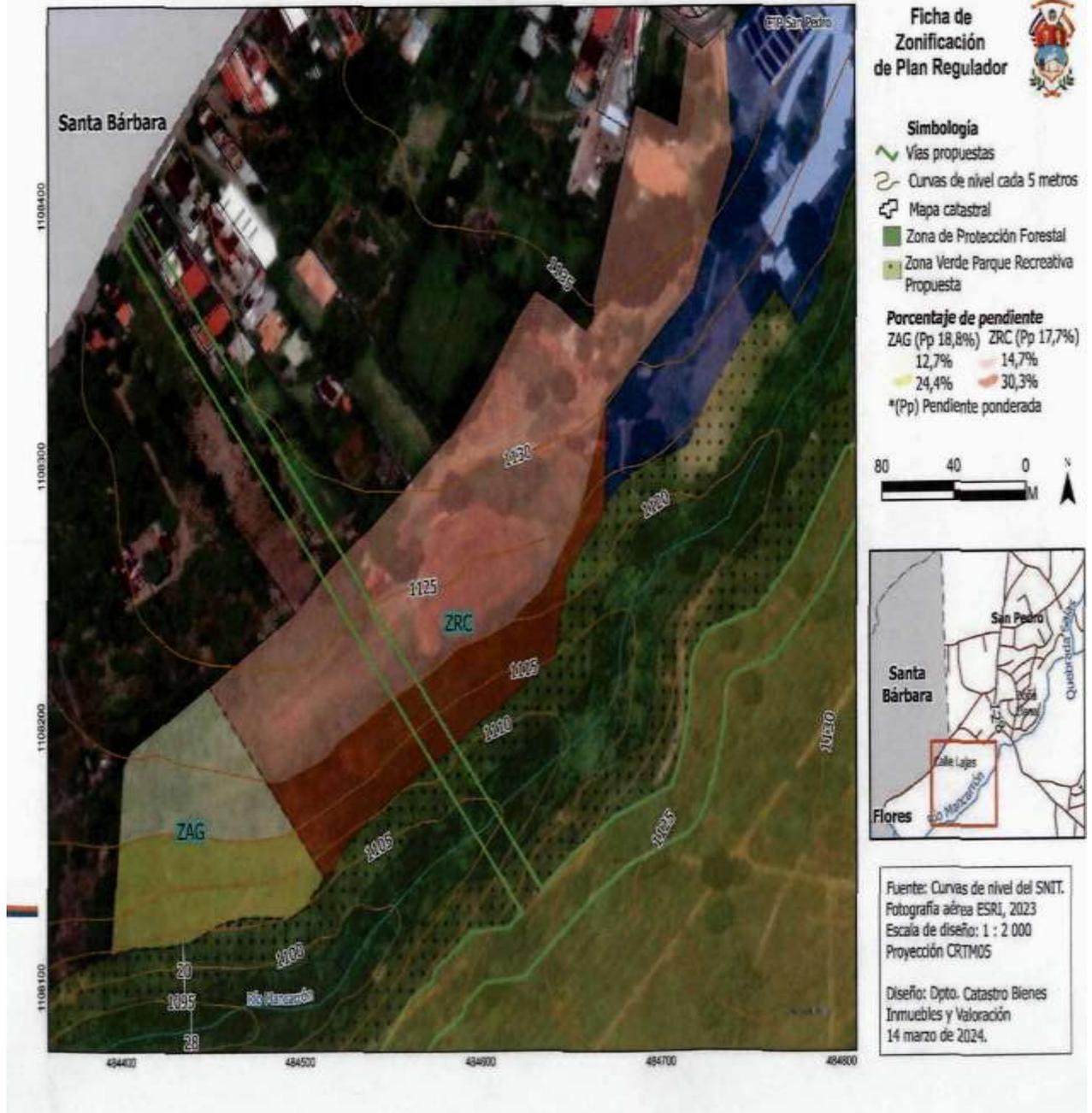
# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024



Equipo Técnico para la Implementación del Plan Regulador  
Municipalidad de Barva  
2260-3292, ext 120, 123.





## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

### **Resolución**

En cumplimiento con el Acuerdo Municipal N° 381-2024 de la sesión ordinaria N° 37-2024 del 01 de Julio de 2024, como instrumento técnico propuesto por la Municipalidad de Barva para la aplicación del artículo 15 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, se emite el siguiente dictamen.

1. En la zona a anexar no se encontraron indicios de bosque.
2. En la zona a anexar no se encontraron registros ni indicios de amenazas naturales.
3. La relación de la pendiente ponderada entre la zona a anexar y la zona a desplazar, no resultó mayor o menor a la categoría de relieve moderadamente ondulado, establecido en el inciso 5.1.1.1 Categorías y parámetros de pendientes en función del relieve, del Decreto Ejecutivo N° 41960-MAG-MINAE.
4. Este equipo dictamina como **favorable** la solicitud de desplazamiento del límite de zona para la finca 231207, que establece el artículo 15 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. Cuya resolución se trasladará al Concejo Municipal de Barva, para que por vía de Acuerdo pueda continuar con el correspondiente trámite y hacer efectivo el desplazamiento del límite de zona solicitado.

Se recomienda al Concejo Municipal la siguiente redacción para la toma del acuerdo:

En atención a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, se recomienda por parte del Equipo Técnico del Plan Regulador por medio del Oficio DT-ETPR-DLZ-01-2024, la aprobación de la solicitud realizada por el señor Óscar Pacheco González en representación de Grano Tico S.A. el desplazamiento del límite de Zona para la finca Folio Real 4231207-000. Por lo que se aprueba el desplazamiento de la Zona Agropecuaria con un área de 7 537 m<sup>2</sup> a la Zona Rural Concentrada la cual queda con un total de 35 167 m<sup>2</sup>.

Sin otro particular. Cordialmente.

**LUIS FERNANDO RODRIGUEZ SALAS (FIRMA)**  
Firmado digitalmente por  
LUIS FERNANDO  
RODRIGUEZ SALAS (FIRMA)  
Fecha: 2024.07.15 07:58:31  
-06'00'

**Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas.**  
Coordinador Equipo Técnico Plan Regulador.  
luis.rodriguez@munibarva.go.cr.  
c.c. archivo

**(Copiado textualmente)**

### **ACUERDO NO. 426-2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR, CONFORME DICTAMEN EMITIDO POR PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PLAN REGULADOR POR MEDIO DEL OFICIO DT-ETPR-DLZ-01-2024, SE APRUEBA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR ÓSCAR PACHECO GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE GRANO TICO S.A. EL DESPLAZAMIENTO DEL LÍMITE DE ZONA PARA LA FINCA FOLIO REAL 4231207-000. POR LO QUE SE APRUEBA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ZONA AGROPECUARIA CON UN ÁREA DE 7 537 M2 A LA ZONA RURAL CONCENTRADA LA CUAL QUEDA CON UN TOTAL DE 35 167 M2.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

SE LIBERA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

(3 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO

(2 VOTOS)

VOTAN NEGATIVAMENTE: EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Los Regidores Eduardo Enrique Zamora Montero y Marlen Murillo Sánchez justifican su voto negativo de la siguiente manera:



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

Solicitan que el asunto sea pasado a la Comisión de Obras para que lo veamos allí porque nosotros tenemos que aprobarlo y no tenemos un criterio definitivo para hacerlo

**Art. 03** Se recibe nota enviada por **UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES SRA. MARLEN MURILLO** que a la letra dice:



**(Copiado textualmente)**

**La Regidora Marlen Murillo Sánchez** se excusa a la hora de la votación en aplicación del Artículo 31. - Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores: a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, la sustituye en la votación su Regidor Suplente **Sr. Francisco Viquez Gutiérrez**



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

### ACUERDO NO. 427-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SR. FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ

**Art. 04** Se recibe nota enviada por NATALIA CAMACHO MONGE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD que a la letra dice:





## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

apoyo en las gestiones que realizan los comités de la persona joven en la gestión interna dentro de las municipalidades / concejos municipales de distrito para la ejecución del plan, programa o proyecto, procurando el desarrollo integral de las juventudes.

3. Que desde las áreas financieras se presupueste oportunamente los recursos correspondientes, según el presupuesto ordinario, destinados a los comités de la persona joven; así, una vez cuenten con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República, se agilice el proceso de transferencia de los recursos y de esta forma se logre la ejecución de los planes, programas o proyectos. Además, se insta a que se active el superávit específico provenientes de la Ley N° 8261 y así el comité pueda presupuestarlo en sus planes, programas o proyectos.
4. La adquisición de una firma digital certificada para la presidencia y/o secretaria del comité de la persona joven, lo que facilita las gestiones que como comisión permanente municipal / concejo municipal de distrito que deben de realizar estos ante la institucionalidad pública y privada; contribuyendo a la simplificación de trámites, transparencia, mejora en la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos asignados en los procesos.

Desde esta perspectiva, nos permitimos respetuosamente sugerir la implementación de estas buenas prácticas en sus cantones y concejos municipales de distrito, y con ello se contribuya al fortalecimiento y mejora del funcionamiento de los comités de la persona joven para la ejecución de los recursos asignados para los planes, programas o proyectos, contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de cada localidad.

Cordialmente,

NATALIA MARIA CAMACHO MONGE (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-01-1034-0280.  
Fecha declarada: 04/07/2024 11:23:59 AM  
Esta es una representación gráfica únicamente,  
verifique la validez de la firma.

**Natalia Camacho Monge**  
Directora Ejecutiva  
Consejo de la Persona Joven

MARIA MERCEDES HIDALGO BRAVO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
MARIA MERCEDES HIDALGO  
BRAVO (FIRMA)  
Fecha: 2024.07.05 12:13:35  
-8290"

**Mercedes Hidalgo Bravo**  
Viceministra de Juventud  
Viceministerio de Juventud

Firmado digitalmente por  
JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)  
Fecha y hora: 10/07/2024 11:15 a. m.

**Jorge Ocampo Sánchez**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
 22/07/2024

Nombre del cantón / distrito					
Representante de:	Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Numero de cédula	Teléfono	Correo Electrónico
Sector Municipal	Nombre representante municipal / concejo de distrito	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Organizaciones Deportivas	Nombre representante organizaciones deportivas	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Colegios del cantón / distrito	Nombre representante colegio	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Organizaciones Juveniles	Nombre representante organizaciones juveniles	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Organizaciones Religiosas	Nombre representante organizaciones religiosas	DD/MM/AA	0-0000-0000	XXXX-XXXX	
Enlace Municipal	Nombre del enlace municipal			XXXX-XXXX	
Correo Oficial del Comité					
Alcaldía / Intendencia de Distrito	Nombre de la Alcaldía / intendencia de Distrito			XXXX-XXXX	
Presupuesto / Financiero	Nombre de persona encargada del área financiera			XXXX-XXXX	
Concejo Municipal	Nombre de secretaria del Concejo Municipal			XXXX-XXXX	

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 428-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA QUE TOMÉ NOTA Y PROCEDA COMO CORRESPONDA**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Art. 05** Se recibe nota enviada por **NATALIA CAMACHO MONGE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD** que a la letra dice:



MINISTERIO DE  
CULTURA Y JUVENTUD

CONSEJO DE LA  
PERSONA JÓVEN

CONSEJO DE LA  
PERSONA JÓVEN

VICEMINISTERIO  
DE JUVENTUD

INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

Señores  
Alcaldías y Vicealcaldías

Intendencias y Viceintendencias  
Regidurías Propietarias y Suplentes  
Enlaces Municipales de los Comités de las personas Jóvenes  
**Gobiernos Locales de Costa Rica**

Reciban un cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes para abordar dos asuntos de gran relevancia en el fortalecimiento y apoyo a la juventud en nuestros cantones:

- En primer lugar, les extendemos una cordial invitación para que participen en la capacitación sobre la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven para el periodo 2025-2026. Esta capacitación es una excelente oportunidad para adquirir conocimientos y herramientas que faciliten la creación y fortalecimiento de estos comités, asegurando una representación juvenil activa y efectiva en cada cantón. Esta actividad formativa se llevará a cabo el próximo sábado 10 de agosto de 10:00 am a 12:00 m.d, de forma virtual por medio de la plataforma Zoom. A su vez, mediante el oficio [CPJ-DE-517-204/MCJ-DVJ-0135-2024/IFAM-PE-259-2024](#) se les informa sobre la forma correcta mediante la cual deberán comunicar la nómina de los nombramientos de los Comités Cantonales de las Personas Jóvenes de sus Gobiernos Locales

Para participar en esta actividad de capacitación, les agradecemos formalizar la inscripción completando el formulario de inscripción que se encuentra en el siguiente enlace: [ENLACE DE INSCRIPCIÓN A LA CAPACITACIÓN](#)

- En segundo lugar, mediante el oficio [CPJ-DE-OF-518-2024/MCJ-DVJ-0134-2024/ IFAM-PE-258-2024](#) les compartimos una serie de buenas prácticas orientadas al apoyo de los Comités Cantonales de la Persona Joven en las Municipalidades. Estas tienen como objetivo promover la participación de los jóvenes en la toma de decisiones, así como fortalecer las estructuras que permiten su desarrollo integral dentro de cada comunidad. Les instamos a adoptar y adaptar estas prácticas según las necesidades específicas de sus cantones, con el fin de brindar un soporte efectivo y sostenible a los jóvenes.

Agradecemos de antemano su colaboración y compromiso con el desarrollo de la juventud costarricense. Estamos seguros de que juntos podemos construir un futuro más inclusivo y participativo para todos nuestros jóvenes.

Quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional.

Saludos,

**Unidad de Capacitación y Formación**  
Departamento Gestión del Fortalecimiento Municipal

2507-1000  
[capacitacion@ifam.go.cr](mailto:capacitacion@ifam.go.cr)



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024



MINISTERIO DE  
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

CONSEJO DE LA  
PERSONA JOVEN

VICEMINISTERIO  
DE JUVENTUD

INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORIA MUNICIPAL

CPJ-DE-OF-517-2024  
MCJ-DVJ-0135-2024  
IFAM-PE-259-2024

03 julio 2024

Señores (as)

Alcaldías Municipales  
Intendencias Concejos Municipales de Distrito  
Presidencias Concejos Municipales

**Asunto:** Importancia de la capacitación sobre conformación de Comités de la Persona Joven

Estimados (as) señores (as).

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Desde el Viceministerio de Cultura y Juventud, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CNPPPJ), deseamos informarles sobre la articulación en procura de habilitar y facilitar un espacio de capacitación sobre Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven, para el período 2025-2026.

Los Comités de la Persona Joven tienen como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales y nacionales que consideren los principios, fines y objetivos que establece la Ley N° 8261 y que contribuyan al cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven vigente.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito conformará su Comité de la Persona Joven, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.



MUNICIPALIDAD DE BARVA  
Secretaría Municipal



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

Para el detalle de la conformación, nos permitimos transcribir lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 8261 y el artículo 13 y 49 del código Municipal:

*Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités de la persona joven. En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:*

*a) Una persona representante municipal, designada por el concejo municipal.*

*b) Dos personas representantes de los colegios del cantón y de igual manera para los distritos donde exista concejo municipal de distrito, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.*

*c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales y distritales debidamente registradas en la municipalidad o concejo municipal de distrito respectivo, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.*

*d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales o distritales, escogida por el comité cantonal o distrital de deportes.*

*e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad o concejo municipal de distrito, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité de la persona joven.*

*Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.*

Sobre los artículos 13 y 49 del Código Municipal:



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

Artículo 13. - Son atribuciones del Concejo:

n) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.

Artículo 49. - ...

En cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad o concejo municipal de distrito, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos. (Así reformado por el artículo único de la Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de órganos colegiados de los Gobiernos Locales, N.º 10327 del 12 de mayo del 2023).

Por tal razón, aprovechamos extenderles un atento recordatorio de que, en los meses de octubre y noviembre del 2024, cada Municipalidad y Concejo Municipal de Distrito deberá realizar el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité de la Persona Joven, el cual entrará a regir a partir del 1 de enero del 2025, por un periodo de dos años. El Comité actual termina su gestión el próximo 31 de diciembre del año en curso.

El acuerdo de nombramiento de las personas jóvenes integrantes del Comité de la Persona Joven deberá ser tomado en firme por el Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito a más tardar el 30 de noviembre 2024, y remitido a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico: [proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr) junto a la información de contacto de estas personas, por lo cual adjuntamos el formato de nómina.

En caso que el acuerdo de nombramiento del Comité de la Persona Joven sea tomado por parte del Concejo Municipal / Concejo Municipal de Distrito posterior al 30 de noviembre 2024, respetando el marco de legalidad desde el Consejo de la Persona Joven **no se dará por conformado dicho Comité**, con las implicaciones negativas en términos de participación y promoción de los derechos de las juventudes de la localidad, **así como con la imposibilidad legal** de transferir los recursos correspondientes a la ejecución de proyectos formulados por estos Comités durante los años 2025 y 2026.

Por tal razón, les invitamos y motivamos a participar de esta capacitación en la que, además, se atenderán las principales consultas que puedan surgir referentes al proceso de

conformación de los Comités de la Persona Joven, todo con el fin de facilitar a las entidades Municipales y Concejos Municipales de Distrito al cumplimiento de la normativa respectiva. La capacitación se estará ejecutando el 10 de agosto del 2024 en un horario de las 10:00 horas a las 12:00 horas. Por lo anterior les solicitamos completar el siguiente formulario de inscripción: [CLICK AQUÍ PARA INSCRIBIRSE](#)

En caso de cualquier consulta pueden contactar al correo [proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr), donde en la prontitud posible se atenderá su consulta

Cordialmente,

NATALIA MARIA CAMACHO MONGE (FIRMA)  
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1034-0260.  
Fecha declarada: 04/07/2024 11:23:24 AM  
Esta es una representación gráfica únicamente,  
verifique la validez de la firma.

**Natalia Camacho Monge**  
Directora Ejecutiva  
Consejo de la Persona Joven

MARIA MERCEDES  
HIDALGO BRAVO (FIRMA)

**Mercedes Hidalgo Bravo**  
Viceministra de Juventud  
Viceministerio de Juventud

Firmado digitalmente por  
MARIA MERCEDES  
HIDALGO BRAVO (FIRMA)  
Fecha: 2024.07.03  
12:14:38 -06:00'

Firmado digitalmente por  
JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)  
Fecha y hora: 10/07/2024 11:14 a. m.

**Jorge Ocampo Sánchez**  
Presidente Ejecutivo  
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

C.c.p: Expediente administrativo

**(Copiado textualmente)**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

**ACUERDO NO. 429-2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS PARA LO QUE CORRESPONDA Y PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO. SE TRASLADA AL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN PARA SU CONOCIMIENTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

**Art. 06** Se recibe nota enviada por **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** que a la letra dice:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio No. **11635**

17 de julio, 2024  
DFOE-LOC-1025

Señor

Jorge Antonio Acuña Prado  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@munibarva.go.cr](mailto:alcaldia@munibarva.go.cr)  
[jorge.acuna@munibarva.go.cr](mailto:jorge.acuna@munibarva.go.cr)

Señora

Mercedes Hernández Méndez  
Secretaria del Concejo Municipal  
[secretaria.concejo@munibarva.go.cr](mailto:secretaria.concejo@munibarva.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE BARVA**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Barva

La Contraloría General recibió el oficio n.º MB-AMB-0370-2024 del 9 de mayo de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Barva, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, ingresos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles, Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno de la república y recursos de vigencias anteriores del Superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales. Así como la disminución de los ingresos de Parquímetros y Multa de tránsito.

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 24, celebrada el 29 de abril de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP<sup>1</sup>).

### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió<sup>2</sup>.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los acápites 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.v

### 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

<sup>2</sup> La información "NI 9787-2024 Oficio 29-2024 Certificación del superávit específico extraordinario 1-2024", "NI 9787-2024 Proyectos asociaciones", "NI 9787-2024 RATIFICACION ACTA ORD 26-2024", "NI 9787-2024 OFICIO LVDRH-033-2024 ANEXO SALARIO ALCALDE-VICEALCALDESA", "NI 9787-2024 SALARIO ALCALDE Y VICEALCALDESA PRESUPUESTO EXT-01-2024" "NI 9787-2024 SPS-TEM-2024-075 DISMINUCIÓN 8114-9329 2024" y "NI 14289-2024 MB-UPLA-0074-2024 RESPUESTA A CGR PRES EXTRA 01-2024 anexo" suministrada mediante el SIPP no fue considerada en el análisis de este documento presupuestario.



## Municipalidad de Barva

### Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

- a) El ingreso por concepto del Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles (Ley n.º 7729), por un monto de ₡15,30 millones, con base en las proyecciones y justificaciones presentadas.
- b) La Transferencia corriente de órganos desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡5,00 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley n.º 10.427 y sus reformas.
- c) La Transferencia de capital del Gobierno de la República proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡38,37 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, n.º 10.427 y sus reformas
- d) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes a Superávit libre por un monto de ₡649,10 millones y Superávit específico por la suma de ₡857,43 millones, con fundamento en la Liquidación presupuestaria del periodo 2023, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 35-2024 celebrada el 24 de junio de 2024.
- e) La disminución de los ingresos<sup>3</sup> por concepto de Multas de tránsito por el monto de ₡7,46 millones y de Parquímetros por el monto de ₡1,31 millones, con base en las proyecciones y justificaciones presentadas.
- f) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡1.565,20 millones, distribuidos en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

## 2.2 Se imprueba

- a) La suma de ₡3,00 millones por concepto de Ingresos varios no especificados y su aplicación en gastos, en virtud de que las justificaciones<sup>4</sup> aportadas por la municipalidad no permiten establecer razonablemente la factibilidad de la recaudación de esos recursos, con lo cual se incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y en el artículo 5, inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

<sup>3</sup> Corresponde a un cambio en la fuente de financiamiento.

<sup>4</sup> Oficio n.º MB-ADTRIFI-315-2024 del 4 de julio de 2024 recibido con Ni: 14289-2024.



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

b) El contenido presupuestario por la suma de €53,75 millones, previsto en el Programa II - Servicios comunales, subpartidas " 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo por €24,75 millones, 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales por €20,25 millones, 6.02.02 Becas a terceras personas por €5,00 millones, 1.03.01 Información por €0,25 millones, 2.01.01 Combustibles y lubricantes €1,00 millones y 2.99.04 Textiles y vestuario por €2,50 millones.

Lo anterior, por cuanto no resulta posible financiar estos gastos con superávit libre, según lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo normado en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas y el numeral 2.2.3 inciso k) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP).

La suma resultante de la improbabación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo Sumas sin asignación presupuestaria, según su fuente de financiamiento.

### 2.3 Se excluye

a) La suma de €20,00 millones del ingreso considerado en el Superávit Libre; así como su aplicación en el gasto. Lo anterior, por cuanto corresponde al fondo propio creado por esa Municipalidad, para el fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488. Tal movimiento resulta improcedente, por cuanto las sumas que no ejecuten de dichos recursos al final de cada ejercicio económico, no se constituirá en superávit.

En virtud de lo anterior, en concordancia con el artículo 100 del Código Municipal y en atención a los principios presupuestarios de universalidad e integridad y programación, establecidos en los artículos 176 de la Constitución Política, artículo 5, incisos a) y e) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, incisos a) y c) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), tales recursos no forman parte del patrimonio institucional para el financiamiento de sus competencias, y por consiguiente, no son sujetos de presupuestación.

Por lo tanto, la Municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto los recursos citados y su aplicación en el gasto, realizando los ajustes en la liquidación presupuestaria. Para los citados recursos deberán considerar los movimientos contables correspondientes.

### 3. OTROS ASPECTOS

a) Reclasificar el concedente del ingreso considerado en la cuenta "2.4.1.1.00.00.0.000--Transferencias de capital del Gobierno Central" (Ley n.º 8114) por el monto de €38,37 millones, visualizado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) como "Ministerio de Hacienda", a la cuenta del concedente del "Ministerio de Obras Públicas y Transportes". Lo anterior, en concordancia con el Clasificador Institucional del Sector Público vigente.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbabación, exclusión y reclasificación indicados en los puntos 2.2, 2.3 y 3 a) anteriores, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

### 4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Barva, por la suma de €1.565,20 millones".

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
Gerente de Área

**CGR** | Firmado digitalmente  
Valida las firmas digitales

Licda. Maricruz Solís Quintanilla  
Fiscalizadora Asociada

SME/mgr

cc: Expediente CGR-APRE-2024003203

Ni: 9787, 11473, 14289, 14502 (2024)

G: 20240002088-1



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

La Presidenta Municipal Licda. **Mónica Hernández Segura** presenta la siguiente aclaración que envía la Contraloría General de la República al respecto:

 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

---

Al contestar refiérase  
al oficio No. **11808**

19 de julio, 2024  
**DFOE-LOC-1037**

Señor  
Jorge Antonio Acuña Prado  
Alcalde Municipal  
[alcaldia@munibarva.go.cr](mailto:alcaldia@munibarva.go.cr)  
[jorge.acuna@munibarva.go.cr](mailto:jorge.acuna@munibarva.go.cr)

Señora  
Mercedes Hernández Méndez  
Secretaria del Concejo Municipal  
[secretaria.concejo@munibarva.go.cr](mailto:secretaria.concejo@munibarva.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE BARVA**

Estimados señores:

**Asunto:** Corrección y aclaración del oficio n.º 11635 (DFOE-LOC-1025) de 17 de julio de 2024.

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 11635 (DFOE-LOC-1025) de 17 de julio de 2024, a través del cual se aprobó parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Barva, en lo que interesa, indica lo siguiente:

**2.2 Se imprueba**

(...)

b) *El contenido presupuestario por la suma de ₡53,75 millones, previsto en el Programa II - Servicios comunales, subpartidas " 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo por ₡24,75 millones, 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales por ₡20,25 millones, 6.02.02 Becas a terceras personas por ₡5,00 millones, 1.03.01 Información por ₡0,25 millones, 2.01.01 Combustibles y lubricantes ₡1,00 millones y 2.99.04 Textiles y vestuario por ₡2,50 millones.*

De la revisión y análisis realizado por el Órgano de Fiscalización Superior, se determinó un error material en el párrafo al que se hace referencia; por lo que, de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP),

Contraloría General de la República  
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr)  
<http://www.cgr.go.cr/> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

n.º 6227; sus propios actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios (DPSA), pueden ser revisados de manera oficiosa, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente, por lo que el Órgano Contralor resuelve corregir el párrafo señalado en el apartado 2. RESULTADOS 2.2 Se imprueba, del oficio n.º 11635 (DFOE-LOC-1025) de 17 de julio de 2024, y en su lugar debe leerse de la siguiente manera:

**2.2 Se imprueba**

(...)

b) El contenido presupuestario por la suma de \$49,25 millones, previsto en el Programa II - Servicios comunales, subpartidas " 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo por \$20,25 millones, 1.07.02 Actividades protocolarias y sociales por \$20,25 millones, 6.02.02 Becas a terceras personas por \$5,00 millones, 1.03.01 Información por \$0,25 millones, 2.01.01 Combustibles y lubricantes \$1,00 millones y 2.99.04 Textiles y vestuario por \$2,50 millones.

Además, anótese la referencia de este oficio, al margen superior del oficio n.º 11635 (DFOE-LOC-1025) de 17 de julio de 2024, que consta en los archivos institucionales del Órgano Contralor.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

**CGR** | Firmado digitalmente  
Valide las firmas digitales

SME/emg

ce: Expediente CGR-APRE-2024003203

Ni: 9787 (2024)

G: 20240002088-1

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 430-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO PARA SU CONOCIMIENTO**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**



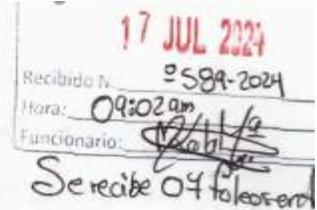
**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Art. 07** Se recibe nota enviada por **Master Mayela Chavarría Chavarría**, que a la letra dice:

Concejo Municipal

Municipalidad de Barva, Heredia



Estimados/as señores/as:

Luego de saludarlos y en atención a los siguientes considerandos:

1. La carta explicativa de situación irregular sobre terreno de mi propiedad ubicado en la localidad de San José de la Montaña, Barva, Heredia. Se adjunta copia de la información oficial catastral y la carta a la que hago referencia.
2. Las afectaciones, incluido el Lucro Cesante, que la situación en autos me ha causado, situación que ya lleva varios años sin resolverse por parte de los involucrados y autoridades responsables.
3. Que son muchos los abonados, vecinos de la localidad, contribuyentes que también se han visto y se verán afectados por la situación que se denuncia en este escrito, incluyendo futuros propietarios del proyecto habitacional que justamente se está levantando al frente de mi propiedad (Fraccionamiento de lotes frente a calle pública María del Campo, desarrollador: Jorge Echeverría Hernández, Expediente N° D1-16975-2016, con resolución de viabilidad ambiental N° 1190-2017-SETENA).
4. El oficio SM-0224-2023 del 21 de marzo de 2023 y el Acuerdo N° 167-2023 emitidos por la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Barva.

Solicito respetuosa, pero de forma vehemente:

- a. Se me brinde la Hoja de Ruta para dar solución a la situación que está afectando mi patrimonio e intereses económicos.
- b. Que en dicha Hoja de Ruta la municipalidad me brinde y señale *in situ* la ubicación exacta de la tubería que atraviesa mi propiedad, así tenga que realizarse excavación en vía pública y cuyos costos sean asumidos en su totalidad por la propia municipalidad, en aras de hacer evidente y



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

tangible la trayectoria, dimensiones y características de la tubería, así como los riesgos y trabajos a ejecutar.

- c. Se retire de mi propiedad, inmediatamente, la tubería en autos.
- d. Se me brinde aval inmediato para hacer uso discrecional en la totalidad de mi propiedad sin la afectación supra citada.
- e. Audiencia para exponer argumentos adicionales a los aquí señalados.

Me reservo el derecho de acudir a otras instancias en procura de auxilio por la negligencia con que ha sido manejada esta situación.

Al final de este documento indico los medios de comunicación para notificarme lo solicitado.

Sin otro particular.

MSc. Mayela Chavarría Chavarría

Céd: 4 0148 0659 / Cel: 8423-0407

mayi.chavarría@gmail.com

CC.

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. IFAM  
Contratoría General de la República  
Defensoría de los habitantes  
Alcaldía Municipalidad de Barva  
Secretaría Técnica Nacional Ambiental. SETENA  
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. INVU  
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento. SENARA  
ASADA de San José de la Montaña

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 431-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO MUNICIPAL PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS PRESENTE UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO O SE VAYAN A REALIZAR, UNA VEZ RECIBIDO EL INFORME SE TRASLADARÁ A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE VALORE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Art. 08** Se recibe nota enviada por LICDA. GUISELLE SÁNCHEZ CAMACHO UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES- UNGL que a la letra dice:

Señores y Señoras

Encargados Proceso

Secretaría Municipal

Concejos Municipales del país

Estimados y Estimadas:

Me complace saludarles en esta ocasión para compartirles el Reglamento Prototipo de la **Ley No.- 10.359 "Apoyo municipal para adultos mayores en pobreza"**, del 13 de julio 2023, el cual establece una base para la habilitación del apoyo que pueda brindar el gobierno local en materia de exención y condonación de los cobros que éste realiza a las personas contribuyentes mayores de 65 años y que se encuentren en condición de pobreza y pobreza extrema.

De manera respetuosa solicito su apoyo para hacer de conocimiento a los señores y señoras miembros del Concejo Municipal, el documento adjunto.

Lo anterior con el propósito de que el mismo sea considerado como herramienta de apoyo si así lo considera el Gobierno Local.

Para más información agradecemos sea remitida al Director de Incidencia Política y Comunicación, Lic. Andrés Zárate Sánchez, al correo [azarate@ungl.or.cr](mailto:azarate@ungl.or.cr), teléfono No.-2290-3032 y/o José Carlos Ruiz Fonseca, al correo electrónico [jruiz@ungl.or.cr](mailto:jruiz@ungl.or.cr), asesor de Incidencia Política.

**ACUERDO NO. 432-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA SE TRASLADA A LA COMAD Y AL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PARA QUE ANALICE EL PROTOTIPO DE REGLAMENTO Y EMITA UNA RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**

**CAPITULO III**

**ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Art. 01** La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

En los asuntos de la Presidencia, el día de hoy básicamente era precisamente esta situación de las comisiones que aún no se han reunido, tenemos activas la Comisión de Hacienda y presupuesto, la Comisión de Obras Públicas, la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Asuntos Ambientales no se ha Reunido aún les recuerdo que no



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

necesariamente hay que esperar que lleguen asuntos a la Comisión se debe reunir al menos una vez al mes y estas comisiones que no se han reunido deben ir reuniéndose, al menos para para organizarse con el coordinador y el Secretario.

Las comisiones especiales son comisiones que se pueden ir reuniendo conforme vayan solicitando o habiendo traslados. Por lo tanto, compañeros y compañeras, regidores, propietarios, como líderes de estas comisiones, hago el llamado para que nos empecemos a reunir.

**Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

La sesión municipal se había convocado para el miércoles 24 pero la vamos a trasladar para el miércoles 31 de julio, si están de acuerdo los compañeros, voy a convocar por acuerdo para que quede debidamente convocado

### ACUERDO NO. 433-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONVOCAR PARA EL MIÉRCOLES 31 DE JULIO DEL 2024 A LAS 5:00PM EN EL SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL

CONVOCATORIA APROBADA

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

### CAPITULO IV INFORMES

**Art. 01 La Comisión de Hacienda y Presupuesto** presenta el siguiente informe que a la letra dice:

COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD DE BARVA	
FECHA:	18 de Julio del año 2024
HORA INICIO:	04:15 p.m.
REGIDORES (AS) PRESENTES:	Mónica Hernández Segura (coordinadora) Lilliana Hernández Castro Marlene Murillo Sánchez Marvin Mora Ríos Eduardo Zamora Montero
ALCALDE MUNICIPAL	Msc. Jorge Acuña Prado
ASESORES:	<b>Asesores Municipales:</b> Karla Montero Salas Paula Morales Pinto  <b>Asesores del Concejo Municipal:</b> Celenia Prendas Montero Mauricio González Arce
AGENDA:	Exposición, análisis y recomendación de la Modificación presupuestaria N°08-2024 y Cuadro de Constatación de Montos Modificaciones Presupuestarias según Norma técnica presupuesto público N°4.3:11



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

La señora Regidora Licda. Mónica Hernández consulta si lo que fue improbadado por la Contraloría se puede incorporar en algún momento o solicitar en algún otro extraordinario o ya queda improbadado de manera definitiva para este año? La Licda. Karla Montero indica que el informe de los ajustes originados de la aprobación parcial de la CGR del presupuesto extraordinario 01-2024 ya se presentó y será conocido por el Concejo Municipal posiblemente en la sesión del próximo lunes; en resumen se improbó el ingreso de potenciales patrocinios por ₡3.000.000, se excluye el ingreso y la asignación del servicio de atención de emergencias cantonales y no se aprobó parcialmente la asignación proveniente del superávit libre de unos rubros presupuestarios en específico que son otros servicios de gestión de apoyo, actividades protocolarias y sociales, becas a terceras personas, información, combustibles y lubricantes y textiles y vestuarios (cabe señalar que en el monto indicado por el Ente Contralor existe un error en el rubro otros servicios de gestión y apoyo y en el monto total no aprobado que ya le indiqué a la fiscalizadora); nos solicitaron también la reclasificación del ente concedente de una transferencia de capital, está aprobada la transferencia de las leyes 8114 y 9329 pero debemos cambiar del Ministerio de Hacienda por el MOPT. Entonces lo que estamos haciendo en esta modificación es reasignando lo que si fue factible de devolver de lo que no está aprobado en el presupuesto extraordinario 01-2024, porque las otras partidas de becas a terceras personas (que incluía becas estudiantiles y becas deportivas) y otros rubros que corresponden a Seguridad y Vigilancia en la comunidad (principalmente referido a la Policía Municipal) por el momento no es posible reasignarlos.

La señora regidora Marlen Murillo Sánchez consulta si esos rubros que fueron improbadados no se han ejecutado? La Licda. Karla Montero le aclara que no, esos rubros estaban sujetos a la aprobación en el presupuesto extraordinario 01-2024 para después tener la disponibilidad y realizar los procedimientos de ejecución. La señora regidora Marlen Murillo Sánchez consulta qué significa textiles? La Licda. Karla Montero indica que es un rubro presupuestario que de conformidad con el clasificador por objeto del gasto comprende varios posibles egresos, los más usuales son uniformes, chalecos, gorras. La señora regidora Marlen Murillo Sánchez consulta respecto de las becas deportivas, al Comité de Deportes no se le asigna un presupuesto? La Licda. Karla Montero aclara que en todo presupuesto municipal se le asigna el aporte por ley al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva (que es un 3% de cada ingreso corriente); la asignación para becas deportivas era adicional a ese aporte ordinario. El señor Alcalde Municipal Msc. Jorge Acuña aclara que estas becas deportivas es un proyecto de la Alcaldía en nuestro Plan de Gobierno que lo vamos a hacer con la creación de un reglamento para otorgar becas deportivas a deportistas sobresalientes. La señora Regidora Marlen Murillo señala que eso le parece muy bien. El señor Asesor del Concejo Municipal Sr. Mauricio González Arce realiza comentarios respecto de las diferencias entre Municipalidades con relación a la infraestructura deportiva para el desarrollo de los atletas, entonces es importante valorar por la Municipalidad lugares



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

destinados para promover el deporte. La señora Regidora Licda. Mónica Hernández aclara que ese es un tema que no es factible verlo en esta sesión por la agenda, pero es importante indicar que el presupuesto del CCDRB de cada cantón es un porcentaje de los ingresos municipales por lo que las diferencias entre cantones son significativas, además de la infraestructura deportiva que promueven los CCDR, las personas de las comunidades y la Municipalidad, en nuestro caso el señor Alcalde ya ha presentado ideas y proyectos como la pista de atletismo, el gimnasio. El señor Alcalde Municipal Msc. Jorge Acuña Prado señala que esto está en el Plan de Gobierno, por ejemplo en la cuarta etapa del Proyecto de las mejoras al Polideportivo vamos a hacer un gimnasio. El señor Regidor Marvin Mora comenta que es excelente ese proyecto para becas deportivas, invertir en deporte es invertir en salud preventiva.

La Licda. Karla Montero procede a la exposición detallada de la propuesta de modificación presupuestaria 008-2024, tramitada cumpliendo el reglamento de procedimientos presupuestarios conforme a las normas técnicas de presupuestos públicos, el reglamento de procedimientos presupuestarios de la Municipalidad, así como el procedimiento denominado "DATF-08 Elaboración y aprobación de las modificaciones presupuestarias" del Manual de Procedimientos Financieros Contables vigente.

La Licda. Karla Montero Salas Gestora Tributaria y Financiera indica que en esta modificación presupuestaria contiene la reasignación de contenido presupuestario planteada por los departamentos de Alcaldía Municipal, Obras Civiles (para los servicios de mantenimiento de calles y caminos y mantenimiento de parques y obras de ornato), Acueducto y el Concejo de Distrito de Barva; correspondiendo a los tres Programas I, II y III.

La Licda. Karla Montero explica los detalles de la modificación presupuestaria, misma que de acuerdo a los rubros propuestos a modificar se sintetiza de la siguiente manera:

Saldo al 18/07/2024	Suma que se disminuye	Suma que se aumenta	Nuevo Saldo
¢ 131 414 558,68	¢ 45 479 591,00	¢ 45 479 591,00	¢ 131 414 558,68

En la modificación presupuestaria se adjunta el detalle de los oficios de las solicitudes, de los vistos buenos tanto del señor Alcalde como del Departamento de Planificación.

Se deja anotado que consta en archivo de la Administración el expediente de las solicitudes y vistos buenos de las modificaciones de partidas en los rubros detallados en la modificación presupuestaria.

Una vez escuchadas las explicaciones se abre el espacio para consultas o sugerencias; no se presenta ninguna

Se somete a votación la modificación presupuestaria No. 008-2024 y se acuerda:



# Municipalidad de Barva

## Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

### ACUERDO No. 1:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación Presupuestaria No 008-2024 por un monto total de €45 479 591,00.

Se solicita al Concejo Municipal tomar en firme el acuerdo considerando la necesidad de contar con las modificaciones presupuestarias para atender las necesidades para las cuales se requiere el presupuesto.

5 Votos a favor definitivamente aprobado. Votan a favor las Regidoras Sra. Mónica Hernández Segura, Sra. Lilliana Hernández Castro y Sra. Marlene Murillo Sánchez y los Regidores Sr. Marvín Mora Ríos y Sr. Enrique Zamora Montero.

### Cuadro de Constatación Montos Modificaciones Presupuestarias según la Norma técnica de presupuestos públicos No. 4.3.11

La Lic. Karla Montero presenta el cuadro de constatación de la relación con el monto máximo a modificar de conformidad con lo dispuesto en la norma técnica de presupuestos públicos N°4.3.11. actualizado con la aprobación del Ente Contralor del Presupuesto Extraordinario 01-2024:



#### ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA CONTROL MONTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2024

PRESUPUESTO MUNICIPAL	MONTO							
ORDINARIO 2024	€4 661 437 478,13	€1 170 958 952,28						
EXTRAORDINARIO 0-2024	€89 785 384,00	€21 446 946,00						
PRIMER EXTRAORDINARIO 2024	€1 556 425 441,70	€389 106 960,43						
SEGUNDO EXTRAORDINARIO 2024		€0,00						
<b>TOTAL</b>	<b>€6 323 648 254,83</b>	<b>€1 580 912 058,71</b>						
<b>MAXIMO A MODIFICAR</b>	<b>€1 580 912 058,71</b>	<b>25%</b>						
	MOD 01-2024	MOD 02-2024	MOD 03-2024	MOD 04-2024	MOD 05-2024	MOD 06-2024	MOD 07-2024	MOD 08-2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2024	€290 620 027,99	€217 286 678,17	€4 740 460,19	€3 150 508,29	€1 014 726,97	€12 918 942,22	€20 400 000,00	€45 479 591,00
TOTAL MODIFICACIONES	€290 620 027,99	€507 968 706,16	€512 647 186,35	€515 797 674,84	€516 912 403,81	€529 751 343,83	€550 131 345,83	€595 610 994,85
RELACION CON PRESUPUESTO MUNICIPAL	4,60%	8,05%	8,12%	8,16%	8,17%	8,38%	8,70%	9,42%

Se abre el espacio para consultas y al no haberlas se toma nota de la información y se deja constando en actas.

Finaliza la sesión a las 04:53 p.m.

Lic. Mónica Hernández Segura (coordinadora)

Sra. Marlene Murillo Sánchez (Secretaria)



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**ACUERDO NO. 434-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME. INFORME RECIBIDO Y APROBADO VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**

**La Presidenta Municipal Lic. Mónica Hernandez Segura retoma la modificación presupuestaria No.-2024 que a la letra dice:**

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA								
APROBACIÓN MODIFICACION PRESUPUESTARIA 08-2024								
Señoras y señores del Concejo Municipal								
MUNICIPALIDAD DE BARVA								
MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 08-2024								
AÑO	COD. PRESUPUEST.			SALDO	SUMA QUE SE	SUMA QUE SE		
	PROGR.	REG.		al 18-7-2024	DISMINUYE	AUMENTA		
							NUEVO SALDO	
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES</b>								
<b>ADMINISTRACION GENERAL (MUN BARVA)</b>								
2024	01	01	15					
		1	01	99	\$500 000,00	\$0,00	\$137 326,00	\$637 326,00
		2	99	05	\$1 250 000,00	\$137 326,00	\$0,00	\$1 112 674,00
							\$0,00	\$0,00
<b>SERVICIOS COMUNALES</b>								
<b>MANUTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES</b>								
2024	02	03						
		1	03	01	\$300 000,00	\$300 000,00	\$0,00	\$0,00
		1	03	03	\$100 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$0,00
		1	07	01	\$257 000,00	\$257 000,00	\$0,00	\$0,00
		1	09	05	\$0,00	\$0,00	\$290 000,00	\$290 000,00
		2	01	02	\$500 000,00	\$300 000,00	\$0,00	\$200 000,00
		2	01	04	\$918 789,91	\$200 000,00	\$0,00	\$418 789,91
		2	03	01	\$1 003 802,50	\$500 000,00	\$0,00	\$503 802,50
		2	04	02	\$2 554 969,84	\$960 000,00	\$0,00	\$1 594 969,84
		2	99	04	\$399 079,00	\$200 000,00	\$0,00	\$199 079,00
		2	99	06	\$640 150,00	\$300 000,00	\$0,00	\$340 150,00
2024	02	05						
		1	03	01	\$0,00	\$0,00	\$400 000,00	\$400 000,00
		1	07	01	\$200 000,00	\$200 000,00	\$0,00	\$0,00
		1	08	04	\$100 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$0,00
		2	03	06	\$100 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$0,00
2024	02	06						
		1	01	04	\$0,00	\$0,00	\$350 000,00	\$350 000,00
		5	01	03	\$0,00	\$0,00	\$750 000,00	\$750 000,00
2024	02	09						
		1	04	99	\$0,00	\$0,00	\$19 750 000,00	\$19 750 000,00
		1	07	02	\$0,00	\$0,00	\$19 350 000,00	\$19 350 000,00
2024	02	10						
		1	08	01	\$748 785,15	\$250 000,00	\$0,00	\$498 785,15
		1	03	03	\$600 000,00	\$400 000,00	\$0,00	\$400 000,00
		5	01	04	\$200 000,00	\$200 000,00	\$0,00	\$0,00
2024	02	11						
		1	03	03	\$300 000,00	\$250 000,00	\$0,00	\$50 000,00
		1	07	01	\$150 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$50 000,00
		1	09	99	\$390 000,00	\$0,00	\$1 025 896,00	\$1 375 896,00
		2	01	04	\$50 000,00	\$50 000,00	\$0,00	\$0,00
		2	04	02	\$400 000,00	\$200 000,00	\$0,00	\$200 000,00
		2	99	01	\$200 000,00	\$100 000,00	\$0,00	\$100 000,00
		2	99	03	\$150 000,00	\$150 000,00	\$0,00	\$0,00
		2	99	06	\$300 000,00	\$175 896,00	\$0,00	\$124 104,00



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

AÑO	COD. PRESUPUEST.			SALDO al 18-7-2024	SUMA QUE SE DISMINUYE	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
	PROGR.	REG.					
2024	02	17	<b>MANTENIMIENTO DE EFECTOS</b>				
		1 04 06	Servicios generales	03 118 950,48	01 000 000,00	00,00	02 118 950,48
		1 08 01	Mantenimiento de edificios y locales	0500 000,00	0200 000,00	00,00	0300 000,00
		2 01 01	Combustibles y lubricantes	0337 954,00	0300 000,00	00,00	037 954,00
		2 03 01	Materiales y productos metálicos	0208 500,00	0208 500,00	00,00	00,00
		2 03 02	Materiales y productos minerales y asfaltos	0608 646,02	0500 000,00	00,00	0108 646,02
		2 03 03	Madera y sus derivados	075 000,00	075 000,00	00,00	00,00
		2 03 04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0565 091,19	0300 000,00	00,00	0265 091,19
		2 03 05	Materiales y productos de vidrio	0250 000,00	0250 000,00	00,00	00,00
		2 03 06	Materiales y productos de plástico	0100 000,00	0100 000,00	00,00	00,00
		5 01 03	Equipo de comunicación	01 000 000,00	01 000 000,00	00,00	00,00
		5 02 01	Edificios	03 500 000,00	03 500 000,00	00,00	00,00
2024	02	23	<b>SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD</b>				
		1 03 03	Impresión matricial y otras	0850 000,00	0726 367,00	00,00	0123 633,00
		1 07 02	Actividades protocolarias y sociales	00,00	00,00	0800 000,00	0800 000,00
		1 08 05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0703 590,32	0500 000,00	00,00	0203 590,32
		1 09 99	Otros impuestos	0200 000,00	00,00	0426 367,00	0626 367,00
		2 04 02	Repuestos y accesorios	01 700 000,00	01 500 000,00	00,00	0200 000,00
		2 99 06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0339 024,00	0500 000,00	00,00	0439 024,00
		5 01 03	Equipo de comunicación	01 000 000,00	0200 000,00	00,00	0800 000,00
		5 01 99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0800 000,00	0800 000,00	00,00	00,00
2024	02	26	<b>DESARROLLO URBANO</b>				
		1 03 01	Información	01 994 690,00	01 700 000,00	00,00	0294 690,00
		3	<b>INVERSIONES</b>				
2024	03	05	<b>INSTALACIONES</b>				
2024	03	05 02	<i>Cambios y mejoras en red de distribución del Acueducto Municipal</i>				
2024	03	05 02 5 02 07	Instalaciones	056 300 000,00	01 100 000,00	00,00	055 200 000,00



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

AÑO	COD. PRESUPUEST.			SALDO al 18-7-2024	SUMA QUE SE DISMINUYE	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
	PROGR.	REG.					
2024	03	06					
							<b>OTROS PROYECTOS</b>
2024	03	06	01				<b>DIRECCION TÉCNICA Y ESTUDIOS</b>
2024	03	06	01	01			<b>CAZASTRO, BIENES INMUEBLES Y VALORACIONES</b>
			1	03	01		Información
			1	03	03		Impresión, encuadernación y otros
			1	03	04		Transporte de bienes
			1	04	02		Servicios jurídicos
			1	08	04		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
			2	01	01		Combustibles y lubricantes
			2	03	14		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
			2	04	02		Repuestos y accesorios
			2	99	01		Útiles y materiales de oficina y cómputo
			2	99	03		Productos de papel, cartón e impresos
			2	99	04		Textiles y vestuario
			5	01	04		Equipo y mobiliario de oficina
			6	06	02		Reintegros o devoluciones
2024	03	06	01	02			<b>INGENIERÍA</b>
			1	02	04		Servicio de telecomunicaciones
			1	03	04		Transporte de bienes
			1	03	06		Comisiones por gastos financieros y comerciales
			1	06	01		Seguros
			1	06	05		Mantenimiento y reparación equipo de transporte
2024	03	06	06				<i>Centro de monitoreo para la seguridad ciudadana</i>
2024	03	06	06	0	02	01	Tiempo extraordinario
			0	03	03		Dieciocho meses
			0	04	01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social
			0	04	05		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal
			0	05	01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social
			0	05	02		Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias
			0	05	03		Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
			1	06	01		Seguros
			1	07	01		Actividades de capacitación
			2	01	04		Tintas piletas y dibujos



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

AÑO	COD. PRESUPUEST. PROGR. REG.		SALDO al 18-7-2024	SUMA QUE SE DISMINUYE	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
2024	03 06 10	Construcción de placón de concreto al costado norte del Edificio de la Casa de la Cultura Barva				
2024	03 06 10 5 02 99	Otras construcciones adicionales y mejoras	€2 000 000,00	€2 000 000,00	€0,00	€0,00
2024	03 06 35	Remodelación del salón para cumplir a mas salas y una terraza (DECK) en patio central de la Casa de la Cultura de Barva				
2024	03 06 35 5 02 99	Otras construcciones adicionales y mejoras	€0,00	€0,00	€2 000 000,00	€2 000 000,00
<b>SUMAS IGUALES</b>			<b>€ 131 414 558,68</b>	<b>€ 45 479 591,00</b>	<b>€ 45 479 591,00</b>	<b>€ 131 414 558,68</b>

<p>Licda. Mónica Hernández Segura Presidenta Concejo Municipal</p> <p>KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA) Fecha: 2024.07.18 14:57:40</small></p> <p>Licda. Karla Montero Salas Gestora Tributaria y Financiera</p>	<p>Msc. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal</p>	<p>Lic Jason Rodríguez Villalobos Contador Municipal</p> <p>Firmado digitalmente por: YESEMA SOLIS HEPRERA (AUTENTICACIÓN) Fecha y hora: 18.07.2024 15:04:37</p> <p>Licda. Yessenia Sojis Herrera Tesorera Municipal</p>
--	---	--

**JUSTIFICACION**  
POR SOLICITUDES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL SEGUN OFICIOS MB-AMB-0671-2024 Y MB-AMB-0696-2024  
POR SOLICITUD DEL CONCEJO DE DISTRITO DE BARVA SEGUN OFICIO CD8-0012-2024  
POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO SEGUN OFICIO ACD-MB-0249-2024  
POR SOLICITUD DE OBRAS CIVILES SEGUN OFICIO N°MB-OC-0111-2024

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 435-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 8 -2024 POR UN MONTO TOTAL DE €45 479 591,00**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 8-2024 APROBADA  
VOTACIÓN UNÁNIME  
(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.**

**EL ACUERDO NO. 435-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**CAPITULO V**  
**MOCIONES**

**NO SE PRESENTAN MOCIONES**

**CAPITULO VI**  
**ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS**

**Art. 01** El Regidor Gabriel Chávez Rodríguez presenta el siguiente asunto:

22 de julio 2024

Señores:

Concejo Municipal de Barva

Presente

Distinguidos compañeros:

Reciban un cordial saludo de parte de los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, los representantes de dicha comisión son: Sr. Gabriel Chaves Rodríguez, Sr. José Pablo González Rodríguez, Sr. Luis Fernando Jara Porras, Sr. Alonso Rodríguez, Sra. Johanna Villalobos Meléndez, Sra. Lucía Ramírez Ruiz.

En la I sesión CN 001-2024, se acuerda designar al señor Gabriel Chaves Rodríguez, regidor suplente, como coordinador y al síndico de Santa Lucía, sr. José Pablo González Rodríguez como secretario. Votación por unanimidad de los presentes, reunión efectuada el Lunes 08 de julio a las 4 30 pm en las instalaciones del Concejo Municipal de Barva.

Agradeciendo su atención, se suscribe cordialmente

Gabriel Chaves Rodríguez  
PresidenteJosé Pablo González Rodríguez  
Secretario

(Digitado conforme a la grabación)

**ACUERDO NO. 436-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO.**

**ASUNTO RECIBIDO Y CONOCIDO**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**

**Art. 02** El Regidor Marvin Mora Ríos presenta el siguiente asunto:

Les recuerdo la reunión de mañana a las 10 de la mañana de la Comisión de Obras misma que fue convocada la semana pasada en el Salón de Sesiones.

(Digitado conforme a la grabación)



**Municipalidad de Barva**  
**Concejo Municipal**

Acta 41-2024  
22/07/2024

Al ser las 17.55pm se da un receso de 5 minutos  
Al ser las 18.02pm se reanuda la Sesión Municipal

**Art. 03 El Regidor Eduardo Zamora Montero** presenta el siguiente asunto:

Lunes 15 de julio del 2024

Señores

Miembros del Consejo Municipal

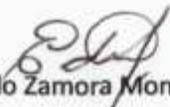
Alcalde Lic Jorge Acuña Prado

Secretaria de Consejo Municipal

Solicito un informe de la situación que se esta dando en Calle Gallito sobre una construcción supuestamente al margen de la ley, denunciada por el Ministerio de Ambiente y Energía en la Urbanización Estancias Barva del Viejo.

Donde se me dijo que supuestamente se siguen realizando trabajos a pesar de la denuncia presentada.

Atentamente

  
Eduardo Zamora Montero

**(Digitado conforme a la grabación)**

**ACUERDO NO. 437-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION PARA QUE BRINDE EL INFORME SOLICITADO.**

**ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Art. 04** El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 15 de julio del 2024

Señores Del Consejo Municipal

Lic Jorge Acuña Prado

Secretaria del Consejo Municipal

Lic Alonso Rodríguez Vargas

Recibido: 592-  
Hora: 02:24pm  
Funcionario: [Firma]  
Se recibe 01 folio

Solicito un criterio de parte del Lic Alonso Rodríguez Vargas sobre la solicitud de documentos a los departamentos respectivos, Si tengo que realizar los tramites como lo expresó el Señor alcalde todos por medio de la oficina de la alcaldía

Como Regidor Propietario de la Municipalidad de Barva y con el derecho de acceso a la información que me faculta como individuo de acceder libremente a la documentación que está en manos de las autoridades públicas, en este caso de la Municipalidad de Barva, se trata del derecho que tengo de buscar, investigar, recibir y difundir información recabada

Atentamente

[Firma]  
Eduardo Zamora Montero

Regidor

**(Digitado conforme a la grabación)**

**ACUERDO NO. 438-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION PARA QUE BRINDE EL INFORME SOLICITADO.**

**ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Art. 05** El Regidor Eduardo Zamora Montero presenta el siguiente asunto:

Lunes 15 de julio del 2024

Se recibe el folio

Señores Del Consejo Municipal

Lic. Jorge Acuña Prado

Secretaria del Consejo Municipal

Por este medio solicito un informe aclaratorio sobre las segregaciones de parte del departamento de Ingeniería, y del departamento de bienes y Muebles, que se están dando en el Bajito principalmente en la lotificación del Señor Federico Echevarría Hernández.

Que en apariencia le aprobaron la segregación de 6 lotes de un total de 22 lotes, mi consulta es como se procede con el resto de la finca.

Atentamente

  
Eduardo Zamora Montero

**(Digitado conforme a la grabación)**

**ACUERDO NO. 439-2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN A LA ADMINISTRACION PARA QUE SOLICITATE AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, AL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES, UN INFORME CON RESPECTO A LOS 6 LOTES.

**ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**CAPITULO VII**  
**ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 22 de julio del 2024  
Oficio N° MB-AMB-0706-2024

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente.

**ASUNTO: REMISION ANALISIS DEL II INFORME DE EJECUCION AÑO 2024.  
EVALUACIÓN DE GESTION FINANCIERA AL 30 JUNIO AÑO 2024.  
INFORME DE EJECUCION FISICA Y FINANCIERA I SEMESTRE 2024**

Estimados señores

Reciban un respetuoso saludo. Por este medio procedo a remitirles el Oficio MB-ADTRIFI-I-0335-2024 (Remisión análisis del II informe de ejecución año 2024. Evaluación de gestión financiera al 30 junio año 2024) suscrito por Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria Financiera y el oficio MB-UPLA-0084-2024 informe de ejecución física y financiera I semestre 2024, suscrito por la MSc. Paula Morales Pinto, de la Unidad de Planificación.

Se traslada al Concejo Municipal con el fin de que sea conocido en la Sesión Ordinaria, de hoy lunes 22 de julio del 2024 y se proceda como corresponda al respecto.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JORGE ANTONIO ACUÑA  
PRADO (FIRMA)  
Fecha: 2024.07.22 14:22:19  
-05'00'

Lic. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal

**(Copiado textualmente)**

Al ser las 18.06pm se da un receso de 5 minutos

Al ser las 18.07pm se reanuda la Sesión Municipal

**ACUERDO NO. 440-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 440-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 22 de julio del 2024  
Oficio N° MB-AMB-0707-2024

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente.

**ASUNTO: REMISION OFICIO MB-ADTRIFI-0333-2024.**

Estimados señores

Reciban un respetuoso saludo. Por este medio procedo a remitirles el Oficio MB-ADTRIFI-I-0333-2024 (Remisión de información ajustes PAO – Presupuesto Extraordinario 01-2024. Tramite de oficio N° DFOE-LOC-1025(11635)-2024 Aprobación Parcial CGR) suscrito por Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria Financiera, para su conocimiento.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe

JORGE ANTONIO  
ACUÑA PRADO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por JORGE ANTONIO  
ACUÑA PRADO (FIRMA)  
Fecha: 2024.07.22  
14:26:50 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 441-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA DICHA NOTA Y SE ACUERDA DARLO POR RECIBIDO, SE TRASLADA A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN.**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**



**Municipalidad de Barva**  
Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 22 de julio del 2024  
Oficio N° MB-AMB-0708-2024

Señores/as  
Concejo Municipal  
Presente.

**ASUNTO: REMISION OFICIOS MB-UTGVM-110-2024 Y MB-UTGVM-0137-2024.  
APROBACION DE MEJORAS A MEDIA VIA REALIZADAS EN CALLE LOS ESPINOS SAN  
JOSÉ DE LA MONTAÑA**

Estimados señores

Reciban un respetuoso saludo. Por este medio procedo a remitirles los oficios MB-UTGVM-110-2024 Y MB-UTGVM-0137-2024 (**Aprobación de mejoras a media vía realizadas en calle los espinos San José de la Montaña**) suscrito por el Ing. Fabio Barrantes Morales, Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para el trámite correspondiente.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JORGE ANTONIO ACUÑA  
PRADO (FIRMA)  
Fecha: 2024.07.22 14:38:37  
-06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado  
Alcalde Municipal

**(Copiado textualmente)**

**ACUERDO NO. 442-2024**

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN**

**NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA**

**VOTACIÓN UNÁNIME**

**(5 VOTOS)**

**VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, EDUARDO ENRIQUE ZAMORA MONTERO, SRA. MARLEN MURILLO SÁNCHEZ**

**La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**EL ACUERDO NO. 442-2024 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

### **Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** manifiesta lo siguiente:

Ahora que se avecina la fiestas del patrono San Bartolomé informarles que desde la Alcaldía estamos haciendo un gran esfuerzo en temas de coordinación, de seguridad, sabemos que en agosto tenemos actividades, que disfrutamos mucho los barveños y hay actividades que bueno que se nos salen de control en el sentido de que tal vez no tienen ningún permiso específico por falta de una organización formal y demás no podemos omitir que la acción se da, hablaba con el Comisario, señor Bertozzi, que estuvo aquí la semana anterior y yo le decía, las autoridades no podemos hacer caso omiso a situaciones sociales que se den, estamos trabajando muy fuerte, le pedí a él la colaboración

Pero bueno, el año pasado tuvimos otra situación, en este año es que estamos trabajando, hace un mes le pedí al Comisario que se comprometiera como autoridad de la fuerza pública a reforzar la seguridad en el mes de agosto y le presentamos un cronograma, recibí una buena actitud del señor Bertozzi.

Esta semana se va a hacer una reunión con el coordinador de la Policía Municipal que me está ayudando para hacer un plan operativo.

Voy a tener una reunión también con el señor Alcalde de la Municipalidad de San José, vamos a hacer un esfuerzo y poner en operación el Convenio que esta administración hizo con la Policía Municipal de San José y vamos a ponerlo en operación este agosto Dios primero.

Las actividades que tienen permisos son las que gestiona la parroquia, ya estuve reunido con el señor Cura Párroco, el padre don Álvaro, la actividad de ellos es ajena la que se vive en agosto con los recorridos de los payasos la parroquia no tiene relación, la municipalidad no tiene relación, pero no podemos hacer caso omiso como autoridades, tenemos que ponernos a trabajar.

Bueno, estamos trabajando, vamos a hacer todo un despliegue policial, estamos haciendo los esfuerzos con nuestra policía, coordinando con la fuerza pública y esperamos tener resultados muy positivos.

Vamos a hacer un despliegue también de comunicados avisando a la Comunidad para que tengamos precaución, hicimos una reunión con los patentados del casco central del distrito primero para hacerles un llamado atención.

Por ejemplo, aquellos que venden licor no se les va a permitir que salgan las personas con licor de los locales ni en vasos plásticos ni en vasos desechables el consumo es 100% en los locales. No vamos a permitir toldos

Vamos a tener a los inspectores trabajando a esas horas de la noche, de madrugada hay negocios que tienen patentes hasta las 2:30 h de la mañana por eso van a estar los inspectores trabajando a con la Policía Municipal.

Vamos con cambio de horarios a funcionarios para que me nos puedan apoyar en diferentes áreas. Bueno, compañeras y compañeros. Es un informe que estamos trabajando.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

Ese plan operativo se está gestionando, se van a dar dando cuenta del informe, lo voy a tener actualizados para poder este hacer unas fiestas de agosto que repito, son producto de celebrar el Santo Patrono.

**Art. 04 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal** manifiesta lo siguiente:

Para invitarlos al Museo de Cultura Popular en Santa Lucía, que estamos tratando de hacer un esfuerzo tenemos un museo en Barva, como lo hablaba con el compañero Síndico de Santa Lucía don José Pablo, que me decía ahora vamos a ir incentivando más actividades. Los invitamos desde el Concejo distrito de Santa Lucía, desde la Administración el viernes 26 de julio del 2024.



Cartel de actividades culturales que incluye una foto principal de un grupo de personas y tres imágenes circulares que muestran: un edificio, un interior con gente, y un grupo de músicos.

**Noche de cuentos,  
bailes y marimba.**

**Viernes 26 de julio del 2024  
Desde las 5 pm**

**Museo de Cultura Popular  
Santa Lucía, Barva.**

**ENTRADA GRATUITA**

Para más información:  
87838293

**Agenda de actividades**

- Apertura del museo: 5 pm
- Marimba con Ignacio Orozco: 5:30 pm
- El cuenteo en el museo: 6:30 pm.
- Presentación de baile Grupo folclórico "Colores de mi tierra": 7:30 pm
- Recorrido nocturno a la casona: 8:30 pm
- Restaurante abierto, pulpería, Helados La Minita, café sendero y más.

UNA UNIVERSIDAD NACIONAL  
EI  
30 años

**La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernández Segura** agrega:

Es importante que este tipo de cosas, se trasladen de forma digital en los chats del Concejo Municipal para que sean del conocimiento de todos los Distritos.



## Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 41-2024  
22/07/2024

**La Regidora Marlen Murillo Sánchez** informa;

Señor Alcalde me parece muy bien todo lo que se ha hecho con cuanto a la seguridad, sin embargo, yo soy parte del programa de seguridad comunitaria desde hace muchísimos años y todos los que peinamos canas, nos acordamos de la quema de Judas aquí en el Cantón, eso era una cosa horrorosa hasta nos mandaban buses de policía, se generaba una violencia s de una forma terrible.

Mientras nosotros los Barveños no hagamos los cambios y no hagamos las mejoras para disfrutar de una mascarada que sí es cultural.

El problema no son las máscaras, el problema no son los recorridos, el problema no son las cimarronas. El problema es como lo cómo planteamos las actividades.

Quiero decirles que desde el programa de seguridad comunitaria nosotros nos organizamos para lo de las quemas de Judas con todos los grupos de seguridad y pudimos hacer cambiar esto desde hace 8 años

Entonces yo lo que sí le quiero decirles es que podamos hacer un cambio, nosotros cuando hacemos esas organizaciones poder sentar a los mascareros, a las personas que van con la cimarrona, hacer un plan de coordinación al respecto, creo que aquí tenemos que empezarlo a ver con una responsabilidad diferente, porque la violencia no es bonita para nadie y ni siquiera es bonito para el Cantón y que nos conozcan por unas máscaras tan terribles y tanto pleito, tenemos que hacer un cambio.

### **CAPITULO VIII CONTROL POLÍTICO**

**Art. 01 La Presidenta Municipal Licda Mónica Hernández Segura** menciona:

Quiero hacer un reconocimiento a los organizadores de la caravana que se le hizo a los atletas Barveños que ganaron medallas en los juegos nacionales.

Un especial reconocimiento a la señorita Luisa Zárate, que me comentaron hoy que fue una de sus actividades más desafiantes organizativas, así que es importante que este tipo de cosas se sigan haciendo para continuar motivando a los muchachos y a las muchachas.

Así que una felicitación a los organizadores que indirecta o indirectamente colaboraron, y a las personas que trabajan en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva, pero muy especialmente felicidades a los padres de familia y a los atletas que tuvieron estos grandes logros.

**(Digitado conforme a la grabación)**

**Al ser las 18: 24 pm se da por concluida la Sesión Municipal.**

**Licda. Mónica Hernández Segura  
Presidenta Municipal**

**Licda. Mercedes Hernández Méndez  
Secretaria Municipal**

-----**ÚLTIMA LÍNEA**-----